Bogotá D.C., 24 de septiembre del 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

Adquisición, mantenimiento, recarga de extintores y compra de soportes de vehículos, para las instalaciones administrativas y operativas donde desarrolla las actividades el FNGRD, en cumplimiento a los objetivos del SNGRD.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC.)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

UNSPSC		SEGMENTOS		FAMILIAS				CLASE
46191601	**46**	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19	Protección contra incendios	**16**	Equipo contra incendios	**01**	Extintores
46191618	**46**	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19	Protección contra incendios	**16**	Equipo contra incendios	**18**	Base para extintores de fuego
72101516	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15**	Servicios de apoyo para la construcción	**16**	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las intervenciones y actividades para ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Resolución 312 de 2019
- Decreto 1072 de 2015
- Artículo 205 de la Ley 9 de 1979: “Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que exista al respecto”
- Artículo 205 de la Resolución 2400 de 1979 “En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de

suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios."

- Norma Técnica Colombiana NTC 3808:2021, que establece los requisitos mínimos para los talleres de servicio dedicados al mantenimiento y recarga de extintores portátiles, incluidos los procedimientos de mantenimiento, recarga, marcación, sellos y anillos de verificación del servicio, complementada con la NFPA 10 en su edición vigente en lo relativo a inspección, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de extintores portátiles, y con las normas técnicas de producto aplicables a los agentes extintores y cilindros, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS.

4.1. Alcance

En desarrollo del objeto contractual, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), en cumplimiento de los objetivos del SNGRD, requiere la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores y la compra de soportes para vehículos. Esto comprende: el mantenimiento y la recarga de extintores portátiles de Polvo Químico Seco (PQS) multipropósito tipo ABC de 5, 10 y 20 libras, de extintores tipo satélite PQS ABC de 150 libras, de extintores de Dióxido de Carbono (CO_2) de 10 libras y de extintores de agua a presión de 2,5 galones; la compra de extintores PQS ABC de 10 libras; y la compra e instalación de soportes para extintor de 20 libras para carrotanques y de 10 libras para vehículos y camionetas. Como parte del servicio, el contratista entregará un informe de los extintores intervenidos sobre los cilindros en mal estado o que requieran prueba hidrostática conforme a la NTC 3808:2021 y la NFPA 10 en la que emitirá un concepto técnico, para que el supervisor determine su baja, prueba o reposición. Lo anterior, con el propósito de garantizar la protección de las personas, los bienes y las instalaciones, y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventuales emergencias por incendio.

4.2. Especificaciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual, el Fondo Nacional Para la Gestión del riesgo de Desastres (FNGRD) en cumplimento de los objetivos del SNGRD, requiere la prestación del servicio de Adquisición, mantenimiento, recarga de extintores y compra de soportes de vehículos, determinados de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES				
CIUDAD	**ARTICULO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
BOGOTÁ	CO2 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	24
BOGOTÁ	PQS-ABC 20 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	25
BOGOTÁ	PQS-ABC 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	76
BOGOTÁ	PQS-ABC 5 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	17

BOGOTÁ	AGUA A PRESION	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	1
BOGOTÁ	ABC 150 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	4
MOCOA	CO2 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	3
MOCOA	PQS-ABC 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	2
CARTAGENA	CO2 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	4
CARTAGENA	PQS-ABC 20 LIBRAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA	UNIDAD	1
TOTAL EXTINTORES				157

COMPRA DE EXTINTORES				
CIUDAD	**ARTICULO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
BOGOTÁ	PQS-ABC 10 LIBRAS	COMPRA	UNIDAD	20

Los extintores deberán ser nuevos y sin uso, de polvo químico seco multipropósito ABC, con capacidad de 10 libras, presurizados y con carga inicial vigente. Su fecha de fabricación no podrá ser superior a doce (12) meses a la fecha de entrega. Deberán contar con cilindro metálico, válvula, manómetro, manguera, pasador y sello de seguridad y etiqueta de instrucciones en español. Con la entrega, el contratista deberá aportar: (i) ficha técnica del fabricante, en la que conste la norma técnica de fabricación y la presión de prueba del cilindro; (ii) certificado de calidad del agente extintor; (iii) certificado de conformidad de producto o declaración de conformidad del proveedor sobre la norma técnica aplicable; y (iv) garantía mínima de doce (12) meses sobre el cilindro y sus componentes, contada a partir del recibo a satisfacción.

COMPRA DE SOPORTES DE EXTINTOR PARA VEHICULOS				
CIUDAD	**ARTICULO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
BOGOTÁ	SOPORTE DE EXTINTOR CARROTANQUE DE 20 LIBRAS	COMPRA	UNIDAD	20
BOGOTÁ	SOPORTE DE EXTINTOR VEHICULO DE 10 LIBRAS	COMPRA	UNIDAD	6
BOGOTÁ	SOPORTE DE EXTINTOR PARA CAMIONETA PLATON 10 LIBRAS	COMPRA	UNIDAD	12

TOTAL SOPORTE DE EXTINTOR	38

El soporte para extintor de 10 y 20 libras, diseñado para camioneta de platón y carrotanques debe ser de uso pesado, fabricado en acero resistente con pintura electrostática anticorrosiva. Debe incluir una estructura tipo canastilla o soporte de montaje con abrazadera firme para evitar vibraciones y desplazamientos, con base apta para fijación en vehículos.

- **Tipo de soporte:** Canastilla metálica o soporte de montaje de alto impacto para vehículos pesados.
- **Material:** Acero de alta resistencia.
- **Acabado:** Pintura electrostática (color negro o rojo generalmente para alta visibilidad).
- **Dimensiones:** Ajustado a cilindros de 10 y de 20 libras, con un diámetro de base/aro aproximado de 17 (10 libras) a 23 cm (20 libras).
- **Sistema de sujeción:** Abrazadera metálica ajustable con cierre de seguridad (o gatillo) para asegurar el cilindro y permitir un retiro rápido.
- **Fijación:** Orificios reforzados en la base o espalda para montaje seguro en el chasis o estructura del carrotanque.
- **Características adicionales:** Resistente a vibraciones constantes y condiciones ambientales severas.

Para los vehículos tipo carro tipo camioneta se consideran así:

- **Tipo de soporte:** Canastilla plástica o soporte de montaje de alto impacto para vehículos.
- **Material:** Plástico o polímeros de alta resistencia.
- **Acabado:** Pintura electrostática (color negro o rojo generalmente para alta visibilidad).
- **Dimensiones:** Ajustado a cilindros de 10, con un diámetro de base/aro aproximado de 17 cm.
- **Sistema de sujeción:** Abrazadera metálica ajustable con cierre de seguridad (o gatillo) para asegurar el cilindro y permitir un retiro rápido; o de sistema de velcro de alta resistencia.
- **Fijación:** Orificios reforzados en la base o espalda para montaje seguro en el chasis o estructura plástica del vehículo.
- **Características adicionales:** Resistente a vibraciones constantes y que no permita movimiento del extintor y protección del vehículo en la parte interna.

La necesidad surge igualmente del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, prevención y atención de emergencias, las cuales establecen la obligación de las entidades públicas de garantizar condiciones seguras dentro

de sus instalaciones mediante la implementación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios. En ese sentido, los extintores constituyen un elemento esencial dentro del plan institucional de emergencias y contingencias, toda vez que permiten una respuesta inicial oportuna frente a incidentes que puedan ocasionar daños humanos, materiales o ambientales.

Así mismo, se evidenció mediante las revisiones internas y verificaciones de inventario que varios equipos extintores presentan fecha de vencimiento próxima o vencida, desgaste por uso, pérdida de presión, deterioro físico o necesidad de mantenimiento técnico especializado, circunstancias que limitan su operatividad y reducen la capacidad de respuesta ante una emergencia. Adicionalmente, algunos vehículos requieren la reposición o adquisición de extintores y soportes para extintor, con el fin de cumplir con las condiciones mínimas de seguridad exigidas.

Nota 1: El extintor de repuesto que reemplacen temporalmente el 100% de los equipos que sean retirados para mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios. Los equipos de respaldo deben ser de igual o mayor capacidad y del mismo o un compatible agente extintor que el retirado, asegurando que el FNGRD nunca quede desprotegido

Nota 2: Los soportes deberán ser instalados por parte del contratista en los espacios de los vehículos que indique la Entidad y de manera vertical.

Nota 3: El contratista deberá reemplazar e instalar todos los repuestos, componentes mecánicos, estructurales y accesorios que resulten necesarios para garantizar la perfecta operatividad, presurización y hermeticidad de los extintores. Todos los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales, certificados por el fabricante del equipo y cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por las normas de fabricación correspondientes.

La prestación del servicio de Adquisición, mantenimiento, recarga de extintores y compra de soportes de vehículos, para las instalaciones administrativas y operativas donde desarrolla las actividades el FNGRD, en cumplimiento a los objetivos del SNGRD debe contener las siguientes actividades:

• Mantenimiento (cambio pintura cuando aplique, pasadores plásticos, calcomanías, anillo de verificación.
Limpieza de válvulas, vástago, mangueras o boquillas)
• Recarga de acuerdo a la especificación de cada extintor.
• Cambio de Retenedores.
• Cambio de calcomanía genérica
• Cambio de anillos de verificación de servicio y garantía.
• Cambio de Manómetros (Cuando aplique).
• La recarga debe tener una vigencia no inferior a doce (12) meses.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones Especificas

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, anexo técnico y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

2. Realizar mantenimiento de los extintores de conformidad con las especificaciones técnicas y descritas en el anexo técnico dentro del plazo contractual estipulado.

3. Entregar un informe detallado sobre el total de los extintores intervenidos, descripción de las actividades ejecutadas y proporcionar conceptos técnicos sobre dar de baja algún extintor por deterioro, de ser el caso.

4. Entregar la totalidad de los extintores y elementos descritos en las especificaciones técnicas, dentro del plazo contractual.

5. Reemplazar en el menor tiempo posible, los extintores, repuestos y/o elementos suministrados, defectuosos y/o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, cambios que no acarrearan ningún costo adicional para el FNGRD. Para tal efecto, el supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un tiempo de plazo para la reposición de estos, tiempo que no superará dos (2) días hábiles

6. El contratista será responsable del manejo, transporte y disposición adecuada de los residuos, materiales o elementos derivados de las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. Y adicionalmente: Cuando aplique, deberá entregar los respectivos certificados, constancias o soportes de disposición final.

7. Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos.

8. Asumir la responsabilidad sin costo adicional para la entidad, de la recolección, transporte, descarga, cuidado, entrega e instalación en perfectas condiciones, de manera segura y cumpliendo con la normatividad vigente del 100% de los extintores objeto del contrato en todas las sedes del FNGRD señaladas en la cláusula de lugar de ejecución. La entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

9. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-numeradas y protegidas contra enmendaduras, identificando los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que realizó mantenimiento o vendió - Tipo de extintor (A, BC, ABC o CO2). - Fecha de Inspección - Fecha de recarga y fecha de vencimiento - Precauciones. - Modo de uso. - Mantenimiento.

10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.

11. Presentar y concertar un cronograma de recogidas y entregas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

12. Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios y disponer de medidas para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, durante el proceso de retiro e instalación de los extintores, frente a personas y bienes, igualmente responder por los daños o pérdidas ocasionados a las instalaciones físicas y/o bienes del FNGRD, que puedan surgir con la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.

13. Presentar al supervisor del contrato, las fichas técnicas de los elementos nuevos suministrados durante la ejecución del contrato, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

14. El contratista deberá entregar, con los extintores recargados y con los extintores nuevos, el certificado de calidad del agente extintor utilizado, en el que conste el tipo de agente, su composición química y porcentaje del componente activo, el número de lote, la fecha de fabricación y la norma técnica que cumple.

15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Localización

El contrato se ejecutará en las sedes de Bogotá D.C, Mocoa y Cartagena, en las siguientes direcciones:

NOMBRE	DIRECCIÓN
CONECTA GOLD 4 PISO 2	Calle 26 No. 92-32 del edificio Gold 4 – piso 2 del Complejo Empresarial Connecta Bogotá D.C
CONECTA MUSEO	Calle 26 No. 92-32 del edificio Gold 4 - piso 1 del Complejo Empresarial Connecta Bogotá D.C
CONECTA GOLD 9 PISO 1, 2 Y 3	Calle 26 No. 92-32 del edificio Gold 9 Pisos 1, 2 y 3 del Complejo Empresarial Connecta Bogotá D.C
SEDE CNL	Calle 19A Bis No. 116 80 LT 1 Barrio San Pablo - Fontibón
SEDE MOCOA	Calle. 8 #No. 7 - 28 piso 2 edificio Banco Popular
SEDE CARTAGENA	Edificio Murano Trade Center ubicado en la avenida San Martin - Barrio Bocagrande Carrera 2 N° 11-81 piso 16 oficina 1604-1605 y piso 11 oficina 1105-1104

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será por el termino de tres (03) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán por parte del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (FNGRD), previa autorización del supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, una vez sean recibidos a satisfacción los productos y servicios por parte del supervisor del contrato conforme a los valores ofertados y de acuerdo al cronograma

establecido para tal fin. Previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la relación de los extintores y soportes para extintor suministrados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se requiere acreditar: (i) informe de actividades (ii) acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato, (iii) certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (iv) Factura de venta o cuenta de cobro, (v) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago, (vi) Copia del RUT actualizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, impuestos que apliquen, retenciones, etc., inherentes a la ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la Directiva Presidencial N° 09 del 17 de Septiembre de 2020 de la Presidencia de la República, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020 en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de Mayo de 2020.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá remitir la factura electrónica, la cual deberá contener el número del contrato, el número del pago correspondiente y el objeto contractual, a los correos electrónicos noticontabilidad@fiduprevisora.com.co y/o al que indique el supervisor del contrato. La factura deberá presentarse junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. El cobro debe ir dirigido a:

- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, Nit: 900.978.341-9

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se debe realizar el análisis de riesgo del proceso, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto, este se presenta

en documento Excel anexo. **Ver documento anexo: *"Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos procesos de selección o contratación"*.**

10. GARANTÍAS

Las garantías exigidas están destinadas a amparar al CONTRATANTE contra los riesgos del contrato, en consecuencia, el contratista deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, o (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad asegurada por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto cubrir a la entidad asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos

por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo**.**

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Las garantías deberán contener la siguiente información:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO

1. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9.
2. FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5.
3. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.478.966-6

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

NOTA 2: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado.

NOTA 3: En todo caso el FNGRD podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato.

11. ANEXOS

Firmado digitalmente por TORRES ESTUPIÑAN FANNY

FANNY TORRES ESTUPIÑAN
Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró componente técnico: Deicy Constanza Rodríguez Rincón/G.A.A
Elaboró componente técnico: Jesús Antonio Eslava Botello/G.A.A.
Elaboró y Revisión Jurídica: Yohelis Andrea Torres Caro/ GAA